



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	SCOTIABANK COLPATRIA Nit. 860.034.594-1
Demandado	MARTÍN EMILIO GONZÁLEZ SUAREZ C.C. 15.457.064
Radicado	05001-40-03-007-2023-00292-00
Asunto	Acepta Renuncia

Se allega solicitud de renuncia de poder por parte de GRECO ABOGADOS S.A.S identificada NIT 900342615-1 1 representada legalmente por NINFA MARGARITA GRECO VERGEL portador de la tarjeta Profesional No. 82.454 del C.S. de la J, y teniendo en cuenta que se acredito él envió del comunicado al demandante Fondo Nacional de Garantías, S.A., tal cual lo ordena el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia del poder otorgado.

Por último, se requiere a la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA para designe apoderado para efectos de ser escuchado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2cd0b605e072cf92f3795af6e3b06d643c959ff4df37167fde671894fdddac1
Documento generado en 21/03/2024 03:59:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>